

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios destinados a las Obras de urbanización del Plan especial de Torre del Obispo y financiados con el importe de la ejecución de la garantía presentada por el promotor, nº 4 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Ayuntamiento de Lorca aprobó en Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018 la ejecución de la garantía del Proyecto de terminación de las obras de urbanización del Plan especial de Torre del Obispo, cuyo ingreso se ha materializado con fecha 25 de enero de 2019.

2º.- Con fecha 14 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con el ingreso de la ejecución de la garantía, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria y que se trata de un ingreso de carácter finalista.

Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 4 del vigente Presupuesto municipal de 2019, que adopta la modalidad de créditos extraordinarios.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Base 9º de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4 del Presupuesto Municipal de 2019 en la modalidad de de créditos extraordinarios financiados con nuevos o mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.151.60901	Obras de urbanización Plan especial Torre del Obispo dip. Purias	1.170.046,79
Suman los créditos.....		1.170.046,79

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
770	De empresas privadas	1.170.046,79
Suman los ingresos.....		1.170.046,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 14 de febrero de 2019.
El Director Económico y Presupuestario.